



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N°531 de fecha 21 de febrero del año 2019, que designa en calidad de Plazo Indefinido a don LUIS FELIPE JOFRE CARO.
- 2).- Decreto Afecto N°630 de fecha 19 marzo del año 2024 que dispone el cese de funciones de la funcionaria TERESA GONZALEZ GONZALEZ.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 8).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°531 de fecha 21 de febrero del año 2019, se designó en calidad de plazo indefinido, de la dotación de Atención Primaria a don LUIS FELIPE JOFRE CARO, a contar del 01 de febrero del año 2019, para cumplir funciones de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, por un total de 44 horas semanales, en el Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, la funcionaria doña TERESA GONZALEZ GONZALEZ, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, quien desempeñaba funciones en la Bodega Comunal, de Anexo CESFAM Arrau Méndez, se acogió a los beneficios establecidos en la Ley N°20.919 del Incentivo al Retiro, cargo que quedó vacante a partir del 01 de mayo del presente año, lo cual, quedó consignado en el Decreto Afecto N°630 de fecha 19 marzo del año 2024.-
- 3.- **Que**, don LUIS FELIPE JOFRE CARO, por la experiencia: y expertis que posee, y la necesidad de cubrir la vacante de TENS de la Bodega Comunal, a través de un Técnico Paramédico con experiencia, se hace necesario destinar al funcionario individualizado anteriormente, a la unidad indicada.
- 4.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *"en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*
- 5.- **Que**, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "e) *que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente*"; del mismo modo, el artículo 70 señala: *"Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones*





de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso”, situación que ocurre en la presente destinación.

DECRETO:

1.- DESTINASE, a contar del día 17 de junio de 2024, al funcionario don LUIS FELIPE JOFRE CARO, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, **Categoría C, Nivel 9**, según Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, a Anexo CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- ESTABLEZCASE, que se mantiene las funciones propias de su cargo y jerarquía señaladas en el Decreto Afecto N°531 de fecha 21 de febrero del año 2019 y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales indicada en el Decreto Afecto N°124 de fecha 10 de enero del año 2024, las cuales, serán ejecutadas en Anexo CESFAM Arrau Méndez, en el siguiente horario: De lunes a jueves de 08:15 horas a 17:15 horas y viernes de 08:15 horas a 16:15 horas.

3.- NOTIFIQUESE, personalmente al funcionario antes referido, o ante la imposibilidad de ésta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por el funcionario, la que deberá ser enviada por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc
DISTRIBUCION
En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO (S) PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR (S) COMUNAL SALUD
JORGE GONZALEZ FUENTES	MARCELA SOTO MEJIA	FELIPE VASQUEZ CASTILLO

